

Constancia: Manizales, 20 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Pagador.



BORANCE VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARÍA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0033300
ASUNTO	REQUIERE PAGADORES

Se ordena **REQUERIR** al pagador de la **FUNERARIA LA AURORA DE MANIZALES** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de decretar embargo que le fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 848 del 24 de mayo de 2.021, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 176 fijado el 22 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**837927160db4a4f8748c37bfabef81da38c39207549af92e913e2080fb
1da20e**

Documento generado en 21/10/2021 02:39:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>